

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez pasó el presente proceso, a fin de fijar nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte, a la diligencia programada el día martes 27 de octubre de 2020, se solicitó la reprogramación por parte del absolvente el señor **JUAN RAMON CARREÑO GONZALEZ**.

Respetada juez,

Acudo a su Despacho con el fin de solicitarle respetuosamente reprogramar la audiencia programada para el 27 de octubre del año en curso a las 9:30 a.m. El motivo de lo anterior es que me notificaron el mismo día 27-10-2020 del interrogatorio a las 8:15 am y enviaron el link para la audiencia a las 8:43 am mediante el correo electrónico dispuesto para tal fin.

Es mi intención acudir a la diligencia de la referencia, razón por la cual le Agradezco al Despacho analizar la situación toda vez que es imposible preparar los medios tecnológicos con **menos de una hora de antelación** y por mis ocupaciones como Representante Legal de la IPS Central Care Santa Marta SAS en emergencia por Pandemia Covid 19 me impiden acudir de forma repentina a este importante evento.

Les solicito respetuosamente hacer las cosas con suficiente antelación pues es importante acomodar la agenda para asistir,

Atentamente,

JUAN RAMON CARRERO GONZALEZ
CC80099833 DE BOGOTA

Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2020.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

Auto No.

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL

DEMANDANTE: JESÚS FERNANDO GUEVARA ROZO C.C. 19455493

DEMANDADO: JUAN RAMON CARREÑO GONZALEZ C.C. 80099833

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00353-00

Conforme la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se había fijado fecha para adelantar la diligencia de que trata el asunto el 27 de octubre del año que corre sin contemplar el tiempo que se requiere para la notificación del absolvente, se procederá a fijar nueva fecha.

Consecuente con lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. ACEPTAR la excusa enviada el día martes 03 de noviembre de 2020 por el señor JUAN RAMON CARREÑO GONZALEZ, donde informa que le fue imposible preparar los medios tecnológicos en menos de una hora de antelación, debido a sus ocupaciones como representante legal de la IPS Central Care Santa Marta SAS en emergencia por pandemia COVID 19 le impidió acudir a la audiencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora el **día miércoles 02 de diciembre del año dos mil veinte (2020)**, a las **9:30**, para llevar a cabo el Interrogatorio de Parte al señor JUAN RAMON CARREÑO GONZALEZ.

RE

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte interesada que debe asumir las cargas procesales que le corresponde, es decir, debe hacer la efectiva notificación de la parte absolvente de la nueva fecha programada, de lo contrario el despacho entenderá que ha desistido de la presente solicitud y del presente trámite (art. 317 del C.G.P.) y así se declarará por parte de este despacho.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que indiquen al despacho su correo electrónico, a fin de proceder a realizar la audiencia en forma virtual, tal como lo indica el art. 7º del Decreto 806 del 2020, a donde se les remitirá oportunamente la información de cuál será el canal disponible para llevar a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En Estado No. **143** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de noviembre de 2020**

Secretaria,

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e471ac16301f68ead78c85e9d170bc1c78342c681ae871c8f51a7a9eac91e369**

Documento generado en 05/11/2020 10:33:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>